

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, mayo cinco (5) del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- RESTITUCION  
Radicación: 2021-00054- 00  
Demandante: DIANA DANGELLY PEREZ ORJUELA  
Demandado: GUILLERMO ALBERTO MARMOLEJO .

En atención al memorial suscrito por el DR. ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ, en su calidad de apoderado judicial de la señora DIANA DANGELLY PEREZ ORJUELA, en virtud del requerimiento efectuado por este despacho judicial en providencia de fecha 19 de abril de 2021, a raíz de la renuncia presentada por la apoderada judicial inicial, se entrará a reconocer personería al citado profesional del derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del C.G.P., en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

TENER al Dr. ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ, portador de la T.P. No.220.977 del C.S.J, correo electrónico: [andresbernal71@gmail.com](mailto:andresbernal71@gmail.com) como apoderado judicial de la señora DIANA DANGELLY PEREZ ORJUELA, en virtud del poder a él conferido. Reconocer personería para actuar en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

Pili

